



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODÓ PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 7 de abril de 1969

Núm. 42

Administración Provincial

Distrito Forestal de Palencia

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 13 de febrero de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 314 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Paramillo y Monte Arriba", de la pertenencia del pueblo de Vega de Doña Olimpa y sito en el término municipal de Vega de Doña Olimpa.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y, habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos polígonos, comenzando por el polígono A o I, en la que se colocó el piquete número 1, en el mojón de los términos de Vega de Doña Olimpa, Villabasta de Valdavia y de la Entidad local de Valenoso, donde concurren también los montes de U. P., números 321-A "Juncares, Poleares y Cuesta", de Villabasta de Valda-

via; número 312 "Cuesta de Prado y Paracuetos", de Valenoso y el que se deslinde, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente, hasta el número 569, que cierra al número 1 este perímetro. A continuación se procedió al apeo del polígono B o II colocando el piquete número 1 donde se juntan el camino de Valdepajarillos y el Valle del Hoyo, en el límite con dos fincas particulares, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente, hasta el número 129, que cierra al número 1 este perímetro. No existen enclavados dentro de ninguno de los polígonos.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la

legislación vigente relativa, al deslinde de los montes de U. P., insertándose, los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se presentó ninguna propuesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representando en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.^o Aprobar el deslinde del monte número 314 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Paramillo y Monte Arriba", de la pertenencia del pueblo de Vega de Doña Olimpa y sito en el término municipal de Vega de Doña Olimpa, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.^o Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, 314.

Nombre del monte, "Paramillo y Monte Arriba".

Término municipal, Vega de Doña Olimpa.
Pertenencia, pueblo de Vega de Doña Olimpa.

Límites: Polígono I.

N.—Monte de U. P., número 312 "Cuesta de Prado y Paracuetos", de Valenoso y monte de U. P., número 321-A "Juncas, Poleares y Cuesta", de Villabasta de Valdavia.

E.—Fincas de propiedad particular y monte de U. P., número 349, "Morcorio", de Villota del Duque.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular.

Polígono II.

N.—Monte de U. P., número 313, "El Hoyo", de Villanueva del Monte, monte de U. P., número 315, "Vallejadas y Paramitos", de Valenoso y fincas particulares.

E.—Fincas de propiedad particular.

S.—Fincas de propiedad particular.

O.—Fincas de propiedad particular.

Descripción de linderos.

Polígono I: El lindero Norte comienza en el piquete número 563, en colindancia con el monte de U. P., número 312, que prosigue hasta el piquete número 1. Desde ésta la colindancia es con el monte de U. P., número 321-A, hasta llegar al piquete número 25, donde termina este lindero.

El lindero Este, comienza en el piquete número 25, en colindancia con fincas particulares de Fidel Franco y otros, hasta el piquete número 80. De éste al número 91, la colindancia es con el monte de U. P., número 349, de Villota del Duque, siguen de nuevo fincas particulares de Hros. de Honorato Treceño y otros muchos, hasta el piquete número 122, en que de nuevo comienza la colindancia con el monte de U. P., número 349, terminando este lindero en el piquete número 138.

El lindero Sur, va del piquete número 138 al 494, en colindancia con fincas particulares de Hros. de Virgilio Gil y otros muchos, que figuran en acta y en la relación de colindantes del plano y terminando en Salustiano Sánchez y Antonia Fernández.

El lindero Oeste, va del piquete número 494 al 563, en colindancia con fincas particulares de Antonia Fernández y otros muchos que figuran en acta y en la relación de colindantes del plano y terminando en Tomás Gutiérrez.

Polígono II: El lindero Norte, comienza en el piquete número 14, en colindancia con el monte de U. P., número 313, que termina en el piquete número 21, sigue en colindancia con el monte de U. P., número 315, hasta el piquete número 25 y luego con fincas particulares de Nemesio García y otros, hasta el piquete número 44, en que termina, en colindancia con finca de Teófilo Ibáñez.

El lindero Este, va del piquete número 44 al 69, en colindancia con fincas particulares

de Teófilo y Máximo Ibáñez y otros muchos, terminando con fincas de Vicente Alonso.

El lindero Sur, comienza en el piquete número 69 y sigue hasta el piquete número 118, en colindancia con fincas particulares de Vicente Alonso y Nemesio Merino y otros muchos, terminando con finca de José Pérez y Vitaliano Tejedor.

El lindero Oeste, va del piquete número 118 al número 1, y de éste al número 14, en colindancia con fincas particulares de Pedro Prado y otros, terminando con finca de Cipriano Montes y Vitaliano Tejedor.

Cabidas:

Cabida total y pública del polígono I, 585.3250.

Cabida total y pública del polígono II, 105.7500.

Cabida total y pública del monte, 691.0750.

No existe enclavados en ninguno de los dos polígonos.

Especies: Quercus Tozza y repoblaciones de Pinus pinaster y laricio.

Servidumbres: Las de paso por los caminos que atraviesan el monte.

3.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

Se advierte que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

1662

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juico de faltas número 865 de 1968, por hurto, contra Manuel Crespo Lorenzo, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones juicio, cumplimiento de despachos, tasación de costas, 472 pesetas.

Mutualidad judicial, 75.

Actos jurídicos documentados, 109.

Importe total 656.

Importa la presente tasación de costas las

figuradas seiscientos cincuenta y seis pesetas.

Y dado el ignorado paradero del responsable a su pago, Manuel Crespo Lorenzo, se dá traslado de la presente tasación, por término de tercer día, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento de que si no la impugna en este término, será declarada firme en derecho y se procederá, en su caso, a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado, expido el presente en Palencia a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.
—El Secretario, David Hormigos.

1683

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación, en un solo lote, de dos fincas rústicas de la propiedad municipal, sitas al pago de "Rucandios" y "La Gullona", de 12 Has., 57 as. y 85 cas., y de 4 Has., 82 as. y 73 cas., respectivamente.

Tipo de licitación: 1.360.000 pesetas.

Garantías: Provisional de 27.200 pesetas y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría municipal.

Lugar, día y hora de apertura: A las doce horas del tercer día hábil, del que termine la presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal.

Expediente: A disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad, número ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., en nombre propio o en representación que acredita con el poder que adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de dos fincas rústicas de la propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, al pago de "Rucandios" y "La Gullona", cuyos demás particulares constan en el expediente respectivo, ofrece por ambas fincas la cantidad total de ... (en letra) pesetas.—En ... a ... de ... de....—(Firma y rúbrica del proponente).

Aguilar de Campoo 31 de marzo de 1969.
—El Alcalde accidental, Andrónico Calderón Ruiz.

1763

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- Idem íd. sobre la riqueza rústica.
- Idem íd. sobre solares sin edificar.
- Idem íd. sobre bicicletas.
- Tasa sobre inspección de motores, calderas, etc.
- Idem del servicio de alcantarillado.
- Idem de desagüe de canalones y bajantes a la vía pública.
- Idem entrada de carruajes edificios particulares.
- Idem de mesas y veladores vía pública.
- Idem de parada y situado en la vía pública de carruajes de alquiler.
- Idem de escaparates, anuncios, letreros, etcétera.
- Idem de rodaje o arrastre por la vía pública.
- Idem de tránsito de animales por la vía pública.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Venta de Baños 1 de abril de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

1747

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo pasado, en virtud del expediente que se instruye para permutar el llamado corral de las mulas, lindante por la derecha, arroyo; izquierda, don Julián Montes; espalda, don Gerardo Cuesta y perteneciente al grupo de los de propios de este Ayuntamiento, por otro terreno de la propiedad de don Agustín Muñoz Sobrino, S. A., representado por don Juan Angel Bezos Bueno, de una superficie equivalente al doble del que corresponde al Municipio, lindante al Este, con la carretera de San Mamés, a lo largo de 35 metros; al Sur, con el camino del Tejar, y demás aires, con dicho don Agustín Muñoz, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Carrión de los Condes 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Jesús González.

1758

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Serapio Santos.

1739

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, A. Ortega.

1749

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil, en que se cumplan los veinte también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta, de los pastos de los prados "Limanos" y "Requejo", de la pertenencia de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el referido plazo de veinte días hábiles, desde las once, a las trece horas, debidamente reintegradas, y los solicitantes se sujetarán al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación, acompañando el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o Caja de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de licitación del lote a que opten.

El pliego de condiciones económico-administrativas, a que han de sujetarse los licitadores y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El aprovechamiento de los pastos objeto de licitación, durará desde la adjudicación definitiva, hasta el día 28 de febrero de 1970.

Piña de Campos 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, Melchor Doncel.

1682

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Llorente de la Vega 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, José María Miguel.

1728

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santillana de Campos 2 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1750

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ DE ECLA

ANUNCIO

El Presidente de esta Junta vecinal,

Hace saber: Que al siguiente día hábil, después de los veinte también hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas de dicho día, TENDRA LUGAR en el local de actos de esta Entidad, la subasta del coto de caza de este término municipal. Los pliegos de las condiciones administrativas, podrán ser examinados por los interesados en las horas hábiles, de los

días comprendidos entre el de la fecha y el anterior al de la celebración de la subasta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales.

Santibáñez de Ecla 22 de marzo de 1969.
—El Presidente, Isidro Santos.

1730

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzadilla de la Cueva	1759
Villalcón	1736

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Membrillar	1754
San Llorente de la Vega	1728
Villafruel	1755

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abastas	1757
Añoza	1756
Ayuela	1742
Buenavista de Valdavia	1740
Castil de Vela	1732
Fuentes de Valdepero	1734
Husillos	1735
Población de Cerrato	1729
Revilla de Campos	1745
San Cristóbal de Boedo	1752
Santa Cruz de Boedo	1751
Tabanera de Cerrato	1744
Tabanera de Valdavia	1741
Valderrábano	1738
Valdecañas de Cerrato	1748
Vertavillo	1733
Villalcón	1760
Villamediana	1731

PADRON DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Llorente de la Vega	1728
-------------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Berzosilla	1762
Gañinas de la Vega	1753
San Nicolás del Real Camino	1737
Ventanilla	1761
Villambroz	1743

Boletín Oficial de la provincia

AVISO

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION